

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

BDNS: 567163

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publica un extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, ayudas destinadas a la contratación predoctoral de personal investigador en formación por parte de las universidades y entidades públicas y privadas de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento por una cuantía total máxima de 15.363.000 euros y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Crédito
2021	1400010000 G/54A/70301/00 01 2020000021	3.072.600,00
2024	1400010000 G/54A/74201/00 01 2004000828	11.522.250,00
2026	1400010000 G/54A/78203/00 01 2028000448	768.150,00

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las universidades y entidades públicas y privadas de I+D+i, calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo. Podrán ser destinatarios de estas ayudas aquellas personas que en el momento de formalizar el contrato laboral estén matriculados o admitidos en un programa de doctorado de una universidad andaluza.

Tercero. Objeto, número y duración de las ayudas.

Las ayudas tienen como finalidad la formación de personal investigador mediante la realización de una tesis doctoral en el marco de los programas de doctorado de las universidades andaluzas y su contratación laboral. Para tal fin, se convocan 150 ayudas, con una duración máxima de cuatro años. Se reservan dos ayudas para personas solicitantes que acrediten un grado igual o superior al 33% de discapacidad.

Cuarto. Cuantías.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 15.363.600 de euros para esta convocatoria. Se establece una cuantía máxima subvencionable por contrato de

102.420,00 euros, desglosada de la siguiente manera: un importe de 68.157,00 euros para los tres años predoctorales y un importe para un contrato de doctor en el cuarto año de 27.263,00 euros anuales. Además se establece una ayuda por importe de 7.000,00 euros en concepto de gastos por estancias internacionales o nacionales.

El número e importe de las de ayudas y, por tanto, la cuantía máxima de esta convocatoria se distribuirá entre las áreas de investigación científico-técnica establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187, de 21 de septiembre de 2007), mediante una resolución posterior de distribución de créditos, que se publicará con anterioridad al comienzo de la evaluación previa en los mismos medios que la presente convocatoria.

Quinto. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para las entidades solicitantes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los formularios para la presentación de la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) junto con la convocatoria. De igual forma los mismos se hayan accesibles en las siguientes direcciones electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://sica2.cica.es>

Sexto. Evaluación.

1. El proceso de selección de los candidatos se realizará en dos fases: en una primera fase se procederá a una preselección de tres solicitudes por cada una de las ayudas convocadas con el criterio exclusivo de la nota media del expediente académico, en una segunda fase se valorarán las solicitudes preseleccionadas conforme a los siguientes criterios y subcriterios, con una puntuación máxima de 100 puntos:

Criterio	Valoración
a) Nota media del expediente académico y otras titulaciones y méritos del candidato.	0-65
1 - Nota media del expediente académico.	0-60
2 - Otras titulaciones y méritos del candidato.	0-5
b) Proyecto de tesis y CV del director.	0-35
1 - Proyecto de tesis	0-5
2 - Currículum vitae del director de la tesis	0-30

Séptimo. Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica la tramitación de urgencia al presente procedimiento, reduciendo a la mitad todos los plazos establecidos salvo los de presentación de solicitudes y recursos administrativos.

La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, Rosa María Ríos Sánchez.